

Resolución de Alcaldía

N° 171-2026-MDH/A

Huayllay, 21 de julio de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY

VISTO:

 El Memorándum N° 0206-A-MDH-2026, de fecha 20 de julio del 2026, emitido por Alcaldía; Informe N° 216-2026-MDH/GM, de fecha 17 de julio del 2026, emitido por Gerencia Municipal; Informe N° 422-2026-SGGASP-MDH, de fecha 17 de julio del 2026, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos; Informe N° 781-2026-MDH/SGPP, de fecha 17 de julio del 2026, emitido por el Subgerente de Planificación y Presupuesto e Informática; Memorándum N° 1766-2026-MDH/GM, de fecha de 08 de julio del 2026, emitido por Gerencia Municipal; Informe N° 397-2026-SGGASP-MDH, de fecha 08 de julio del 2026, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Y;

CONSIDERANDO:

 Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 41° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.


 Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Además, el artículo 127° determina que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Resolución de Alcaldía

N° 171-2026-MDH/A

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo específico es alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana;

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)". En dicho se Instructivo se indica que, habiendo aprobado el Programa Municipal mediante Ordenanza, las Municipalidades elaborarán un plan anual de trabajo y aprobarlo a través de una Resolución de Gerencia Municipal. Las actividades asumidas y comprometidas por la Municipalidad deberán considerarse en el Plan Operativo Institucional Municipal;

Que, mediante Informe N° 397-2026-SGGASP-MDH, de fecha 08 de julio de 2026, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, donde solicita disponer la reconsideración de la disponibilidad presupuestal para le ejecución del programa municipal EDUCCA;

Que, mediante Memorándum N° 1766-2026-MDH/GM, de fecha 08 de julio del 2026, emitido por Gerencia Municipal, se solicita la reconsideración de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Informe N° 781-2026-MDH/SGPP, de fecha 17 de julio de 2026, emitido por la Subgerencia de Planificación, Presupuesto e Informática, se remite la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

DETALLE DEL GASTO	
RUBRO	07 Fondo de Compensación Municipal
META	003
CLASIFICADOR	2.3 Bienes y Servicios
JUSTIFICACIÓN	PARA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA EDUCCA
MONTO	S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles)

Que, mediante Informe N° 422-2026-SGGASP-MDH, de fecha 17 de julio de 2026, emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, donde solicita Aprobación del programa municipal EDUCCA;

Que, mediante Informe N° 216-2026-MDH/GM, de fecha 17 de julio de 2026, el Gerente Municipal solicita la aprobación, mediante acto resolutivo, para la ejecución de las actividades Programadas en el Plan de Trabajo del Programá Municipal EDUCCA de las actividades, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil Mil s con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 0206-A-MDH-2026, de fecha 15 de julio del 2026, emitido por Alcaldía, solicita Emitir Acto Resolutivo para la aprobación del **Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA**;

Que, estando a la orden del ejecutivo y de los informes de conformidad a los vistos; en concordancia con las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Resolución de Alcaldía

N° 171-2026-MDH/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), destinado a la organización y desarrollo de las actividades conmemorativas programadas.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Planificación y Presupuesto e Informática la asignación de los recursos presupuestarios para el cumplimiento del plan de trabajo aprobado.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos adopte las acciones necesarias para el cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado, correspondiendo a Gerencia Municipal la supervisión y seguimiento de su ejecución, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Huayllay, bajo responsabilidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYLLAY
FABIAN PAEZ INZA
ALCALDE

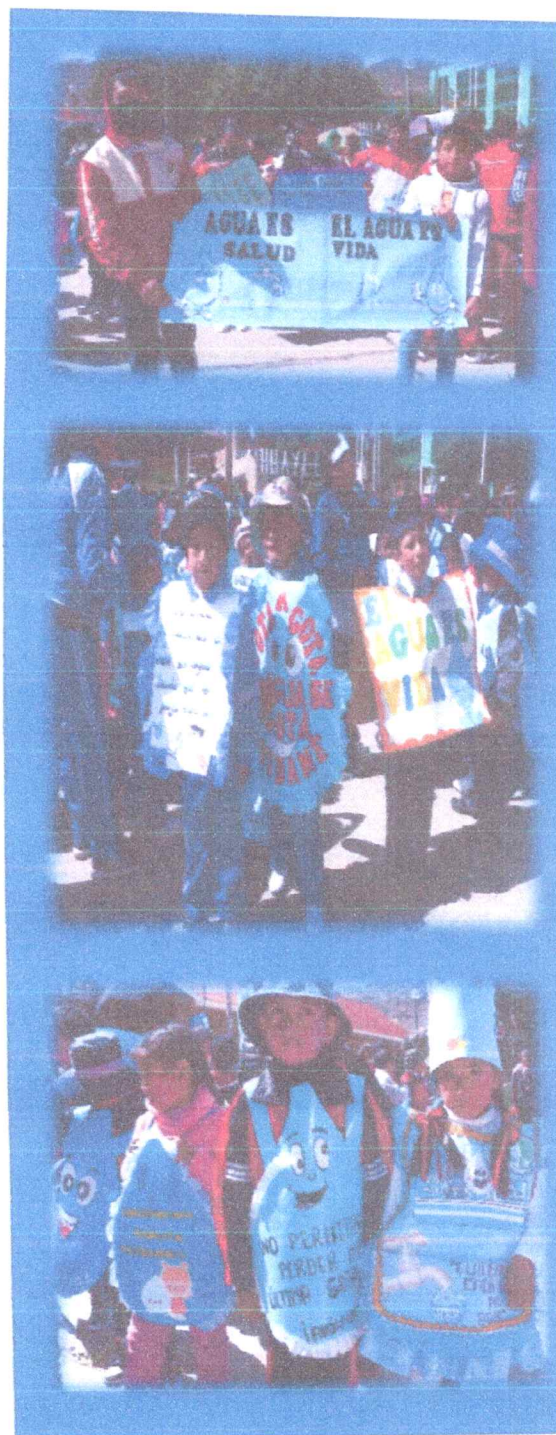
Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huayllay



PLAN DE TRABAJO 2026

Municipalidad Distrital de Huayllay

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN. CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

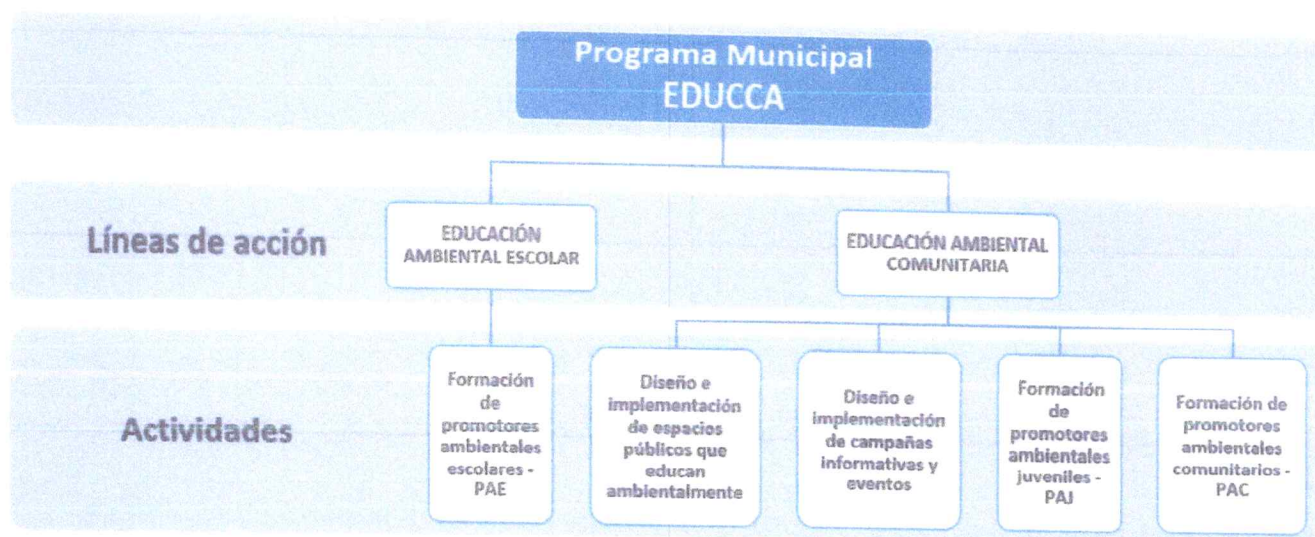


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Huayllay, mediante **Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDH/CM** de fecha 28 de marzo del año 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huayllay, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Unidad de Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huayllay, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Huayllay, trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

II.- PLAN DE TRABAJO 2026 Programa Municipal EDUCCA- Huayllay						
ACTIVIDAD	DETALLE (Tareas) ¹	INDICADOR ²	META ³	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE PRESUPUESTO
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR						
Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal						
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	Tarea 1: a) La selección de instituciones educativas a participar en el Programa Municipal EDUCCA. b) Identificación de promotores ambientales escolares ⁴ c) Ceremonia de juramentación de los PAE. d) Implementación de acciones educativas ambientales que respondan a la problemática ambiental del distrito para reforzar la articulación docente-estudiante-familia. e) Capacitación a docentes de las instituciones educativas del distrito y centros poblados en temáticas ambientales prioritarias para fortalecer sus capacidades	• Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE • Número de docentes capacitados. • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	• 10 promotores ambientales escolares de las I.E. del Distrito de Huayllay y Centros Poblados. • 1 capacitaciones. • 02 docentes. • 4 I.E. del Distrito de Huayllay y Centros Poblados.	Recursos humanos: 01 coordinador Bienes: 20 chalecos Material informativo, educativo y de sensibilización, refrigerios, impresión de banner, balanza de 300kg, guantes quirúrgicos,	JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos S/. 0.00

¹ ¿Cómo se implementa la actividad de acuerdo a las cartillas del instructivo (Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM)

² Son indicadores de seguimiento descritos en el instructivo (Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM)

³ Se establece en base a los indicadores de seguimiento

⁴ Pueden ser brigadistas ambientales escolares, alcaldes escolares, fiscales ambientales escolares, etc.

para la aplicación del enfoque ambiental en el marco de la gestión escolar.

Tarea 2:

Acreditación de los PAE en una ceremonia pública en el distrito y centros poblados, de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM (ficha de acreditación).

Tarea 3:

Capacitación a los PAEs, para ello se diseña e implementa actividades para fomentar su participación como por ejemplo talleres, concursos, retos, etc. Para ello, se elaborará los recursos educativos necesarios (videos, infografías, afiches, PPTs, etc.). Se tomará en cuenta las medidas sanitarias del caso.

Tarea 4:

Manejo de residuos sólidos en las instituciones educativas (mi PROMO RECICLA).

Nota. Se sugiere incorporar la participación de los PAJ para las acciones de monitoreo y acompañamiento a la implementación de los proyectos educativos ambientales.

Tarea 5:

Participación de los PAE en actividades en el distrito y centros poblados.

- Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad.
 - 01 proyecto

- Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa.
 - 50 alumnos

- Número de Instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.
 - 04 instituciones reconocidas.

maskarillas, bolsos negros, Incentivos, hoja hilo 1 ciento, 16 tachos y/o contenedores de 240 litros (chalecos, certificados, gorras tipo jockey y bolsos ecológicos), bandera verde y combustible.



Tarea 6:

Reconocimiento a los PAE, IE y docentes.

Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria

1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

Tarea 1:

Identificación de espacios públicos que eduquen ambientalmente en el distrito de Huayllay.

Tarea 2:

Habilitación de espacios que educan ambientalmente identificados⁵.

Tarea 3:

Implementación de actividades de promoción ambiental (sensibilización) dirigida a la ciudadanía en los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.

Nota. Se sugiere incorporar la participación de los PAJ para las acciones de sensibilización en los espacios públicos.

• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.

• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados.

• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.

• 01 espacio público.

• 01 actividad.

• 05 personas

Pintura, rodillo, mano de obra, gigantografías, juegos didácticos

JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE

Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos

S/. 0.00

⁵ Tipología: En tipo: colocar si es vía pública (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero Municipal, biblioteca municipal, planta de Valorización, jardín, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, autoservicio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, cementerio, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, Rincón Ambiental, feria itinerante, mercado temporal, alameda, entre otros.

LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos

Tarea 1:

Diseño e implementación de campañas informativas menos contaminantes

A) Campañas presenciales

1.- Gestión integral de residuos sólidos

- a) Segregación en fuente de residuos orgánicos y aprovechables.
- b) Horarios y rutas de recolección selectiva.
- c) Horarios y rutas de recolección domiciliaria.

Tarea 2:

Campaña de sensibilización de la contaminación de suelo DÍA INTERNACIONAL DE LA CONSERVACIÓN DEL SUELO.

Tarea 3:

Campaña sensibilización promoviendo el reusó (concurso del barrio más limpio) por las fiestas patrias.

Tarea 4:

Campaña informativa promoviendo el reusó (concurso CHAPA TU CHAPA) por el DÍA DE LA GESTIÓN INTEGRAL

• Número de campañas informativas realizadas.

• Número de personas que participan en campañas informativas.

• Número de eventos realizados con temática ambiental.

• Número de personas que participan en eventos.

• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes.

• Número de material comunicacional generado

• 2 campañas informativas.

• 20 personas.

• 2 concursos ambientales.

• 20 personas.

• 5 spot radial.

• 10 horas de difusión del spot.

Material educativo y de sensibilización, afiches refrigerios, impresión de banner, 1 millar de cubos ecológicos, 1 millar de cuadernos ecológicos, carpas, bolsas negras, mascarillas, guantes, balanza, movilidad, pinturas, brochas, incentivos (Diploma, bolsas ecológicas, lapiceros ecológicos, gorras tipo jockey

JULIO, SETIEMBRE, OCTUBRE, DICIEMBRE

Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos

S/ 3,000.00



DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS -
DIADESOL.

(audiovisual y
gráfico).

escobas,
tachos y
recogedores)

Tarea 5:

Campaña informativa sobre uso responsable del agua por el DÍA DE LA GESTIÓN RESPONSABLE DEL AGUA - DIAGUA.

• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.

Tarea 6:

Campaña informativa sobre uso responsable del agua por el DÍA INTERNACIONAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE.

Tarea 7:

Evento por el DÍA INTERNACIONAL DEL AIRE LIMPIO (concurso de pancartas ambientales).

Tarea 8:

Evento de reciclato, para promover la segregación en la población del distrito por el DÍA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS -DIADESOL.

LINEA DE ACCION 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

3.1 Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)

Tarea 1:

Convocar a jóvenes voluntarios del distrito de Huayllay a través de redes sociales de la municipalidad con la finalidad de promover su participación como PAJ en la gestión ambiental local.

- Número de PAJ acreditados.
- 5 promotores juveniles
- Número de eventos de capacitación (charlas y/o
- 02 capacitaciones.

Material informativo, educativo y de sensibilización, refrigerios,

JULIO,
SETIEMBRE,
OCTUBRE,
DICIEMBRE

Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos S/. 0.00

Tarea 2:

Capacitación de los promotores ambientales juveniles PAJ sobre el programa EDUCCA y en temas ambientales prioritarios que les permita participar en las actividades que proponga la municipalidad.

Tarea 3:

Acreditar a los PAJ en un evento, en la que conocerán sus funciones y el plan de acciones a implementar. Su acreditación se realizará de acuerdo a la ficha de acreditación proporcionado por el MINAM.

Tarea 4:

Implementar actividades para promover la participación de los PAJ. En las siguientes actividades sugeridas:

- ✓ Elaboración de material educativo e informativo para la implementación de actividades (concursos, retos).
- ✓ Participación en actividades (sensibilización) para mantener a la ciudadanía informada sobre la minimización y segregación en fuente de residuos sólidos.
- ✓ Participar en las acciones de sensibilización en los espacios

talleres) dirigidos a los PAJ.

- Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.
- 12 horas de capacitación.
- Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.
- 5 eventos y/o campañas informativas.
- Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA.
- 01 instituto
- Número de proyectos implementados por los PAJ.
- 01 proyecto.

Incentivos (chalecos, certificados, gorras tipo jockey, bolsas ecológicas), combustible

3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)

públicos que educan ambientalmente.

- ✓ Participar en el acompañamiento y monitoreo de los PAE y PAC.

Tarea 5:

COMPROMISO: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.

Tarea 6:

Reconocimiento a los PAJ, se entregará un certificado de reconocimiento.

Tarea 1:

Convocar la participación de vecinos y vecinas líderes de juntas vecinales, de los diferentes barrios del Distrito de Huayllay.

Tarea 2:

La municipalidad capacitará a los PAC para la implementación de actividades conjuntamente con la municipalidad.

Tarea 3:

Acreditación de los PAC en una ceremonia pública, donde deberán conocer sus funciones y el plan de acciones a implementar. Su acreditación se realizará de acuerdo a la ficha de acreditación proporcionado por el MINAM.

• Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ.

- 50 personas.

• Número de PAJ reconocidos.

- 05 promotores ambientales juveniles reconocidos.

• Número de PAC acreditados.

- 3 promotores ambientales comunitarios.

• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.

- 02 capacitaciones.

• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.

- 5 eventos y/o campañas informativas.

Material informativo, educativo y de sensibilización, refrigerios, Incentivos (chalecos, certificados, gorras tipo jockey y bolsas ecológicas), combustible

JULIO, SETIEMBRE, OCTUBRE, DICIEMBRE

Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos

S/ 0.00



Tarea 4:

Participación de los PAC en actividades promovidas por la municipalidad.

- Vigilancia ambiental para evitar la generación de puntos críticos de residuos sólidos en sus barrios.
- Fomentar el cumplimiento de los horarios de recolección.
- Fomentar la participación de los vecinos en el Programa de Segregación en Fuente y recolección selectiva de la Municipalidad.
- Habilitación de espacios públicos que educan ambientalmente.

• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC. • 01 proyecto.

• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC. • 50 pobladores.

• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos. • 03 promotores ambientales comunitarios.

Tarea 6:

Segregación en la fuente.

Nota. Se sugiere incorporar la participación de los PAJ para las acciones de monitoreo y acompañamiento a la implementación de los proyectos educativos ambientales.

Tarea 7:

Reconocimiento a los PAC, se entregará un certificado de reconocimiento.

III.- PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental

Concepto	Costo (S/)
1.1 Educación ambiental formal	
1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares	0.00
SUBTOTAL	0.00

Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	0.00
2.2 Diseño e implementación de campañas y eventos informativos	3,000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	0.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunales	0.00
SUBTOTAL	2,118.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental Escolar	0.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	3,000.00
TOTAL	3,000.00

